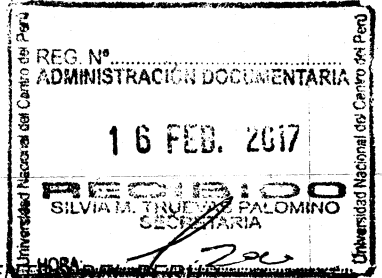


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 01541-CU-2017



Huancayo, 26 ENE 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 30° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía;

Que, en Consejo Universitario programado para el 27 de diciembre de 2016, fue aprobado en el punto 9, el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2017, sin embargo, dicho acuerdo fue aprobado con la asistencia de 07 integrantes de 15 y por consulta realizada al Asesor Legal, el quorum mínimo para las sesiones de Consejo Universitario es de 08 integrantes, por lo que este punto tuvo que ser validado en Consejo Universitario próximo, que fue realizado el 04 de enero de 2017;

Que, a través de la Resolución N° 0995-R-2016 se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el señor Rector informó que debido a la premura del tiempo el PIA 2017 tuvo que emitirse con una resolución rectoral, y que de acuerdo al Artículo 30° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú la Resolución N° 0995-R-2016 debe ser emitida por Consejo Universitario;

Que, el Artículo 30° de la Ley Universitaria N° 30220, establece las atribuciones de Consejo Universitario, y en su inciso u), señala: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 04 de enero 2017;


RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0995-R-2016 de fecha 30 de diciembre 2016, en todos sus extremos.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



RECTOR
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR